

Registro de Proveedores de producto terminado para la Actividad Ordinaria de RECOPE

PROCEDIMIENTO

La empresa interesada en formar parte del Registro de Proveedores de la Actividad Ordinaria de RECOPE, ingresa al sitio web de RECOPE (www.recope.go.cr/importacion-de-hidrocarburos/) y selecciona el respectivo formulario para la solicitud de inscripción.

Completa la información y adjunta los documentos solicitados en el formulario.

Envía el formulario completo a la dirección de correo electrónico indicada en el sitio web, correspondiente a un funcionario de la Dirección de Suministros.

RECOPE analiza la información recibida y aprueba o imprueba la inclusión de la empresa en el registro de proveedores. Comunica la decisión a la empresa solicitante.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Dirección de Suministros, RECOPE S.A.

Dirección: San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, ruta 32, km 0. Edificio Hernán Garrón.

Apartado: 4351-000 San José

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm

Funcionario contacto 1:

NOMBRE: Hazel Brenes Chaves

Correo electrónico: hazel.brenes@recope.go.cr

Teléfono: (506) 2284-2700 Ext.4642

Funcionario contacto 1:

NOMBRE: Elizabeth Ramírez

Correo electrónico: elizabeth.ramirez@recope.go.cr

REQUISITOS

- Formulario de inscripción completo, junto con los siguientes anexos:
- Documento de constitución de la empresa.
- Descripción de la actividad empresarial, específicamente relacionada con la comercialización de hidrocarburos. Detalle de los datos relevantes de la empresa, tales como: tipo de producto, volumen anual de producción, cantidad de refinerías y su capacidad, volumen anual de ventas, regiones atendidas, cantidad de empleados, ubicación de terminales y oficinas y otros.

- Nombre y calidades del presidente o representante legal de la empresa.
- Lugar y fecha de constitución de la empresa (adjuntar documento probatorio).
- Si se trata de una subsidiaria, se deberá indicar la estructura organizacional con respecto a la casa matriz y aclarar si es subsidiaria total o parcial. La casa matriz deberá certificar si se hace responsable de la subsidiaria. Se requiere indicación de los niveles de negociación que le son permitidos a la subsidiaria.
- En caso de que existan representantes, asesores o representantes legales, agentes, asesores, mediadores u oficina de filiales (permanentes u ocasionales) en Costa Rica o en la región para la atención de Costa Rica, deben indicar el nombre, la ubicación y las calidades de los mismos.
- Sitio web de la compañía.
- Estados financieros auditados de al menos los dos últimos períodos fiscales, si es una empresa que se cotiza en la bolsa de valores o bien acostumbra a publicar sus estados financieros.
- Referencias comerciales: si la compañía está interesada en suplir sus productos a RECOPE, deberá indicar el nombre, dirección y número telefónico de al menos tres de sus clientes que puedan brindar referencias comerciales. Si la compañía está interesada en adquirir productos de RECOPE, deberá indicar el nombre, dirección y número telefónico de al menos tres de sus proveedores que puedan brindar referencias comerciales.
- Referencias bancarias: aportar referencias escritas de al menos dos bancos con los cuales la empresa haya realizado transacciones en los últimos dos años (con el membrete del banco y contacto)
- Enviar documento oficial indicando la persona que será el canal oficial de comunicación de la empresa y RECOPE.

Plazo de Resolución: 30 días hábiles (desde la presentación del formulario completo hasta la notificación de la inclusión o no inclusión en el registro)

Costo del Trámite: sin costo

Vigencia: 1 año

OBSERVACIONES:

Una vez transcurrido un año a partir de la inclusión de la empresa en el registro de proveedores, la empresa debe comunicar a RECOPE si ha sufrido algún cambio o mantiene las condiciones vigentes al momento de su inclusión en el registro.